PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9612409 – 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y AMAZONAS DUTTY FREE.COM SAS.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9612409 – 2026**, así:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.9612409** por quince (15) días hábiles. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el 25 de agosto de 2026, condicionada al perfeccionamiento de la modificación mediante la firma de los interesados en SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del contrato No. **CO1.PCCNTR.9612409** que no sean modificadas expresamente mediante el presente trámite continúan vigentes y conservan plena validez.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión. b) solicitud del contratista.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Hugo Nelson García Lopez – Supervisor de contrato

Reviso: Andres Felipe Correa Espejo – Abogado Grupo de Contratación.